

## **Nuestras Escuelas Protegen a los Estudiantes del Acoso, Intimidación y Bullying (HIB)**

Las escuelas deben ser entornos seguros e inclusivos donde todos los estudiantes estén protegidos del Acoso, Intimidación y Bullying (HIB), ya sea en el aula, en el autobús escolar, en deportes escolares y durante otras actividades escolares. Esta sección define el HIB, explica qué hacer cuando lo ves o lo experimentas, y el proceso de nuestra escuela para responder a ello.

### **¿Qué es el HIB?**

El HIB es cualquier acto intencional electrónico, escrito, verbal o físico de un estudiante que:

- Daña físicamente a otro estudiante o daña su propiedad;
- Interfiere considerablemente con la educación de otro estudiante; o
- Es tan grave, persistente o significativo que crea un ambiente educativo intimidante o amenazante para otros estudiantes.

El HIB generalmente implica un desequilibrio de poder observado o percibido y se repite múltiples veces o es altamente probable que se repita. El HIB no está permitido, por ley, en nuestras escuelas.

### **¿Cómo puedo hacer un informe o queja sobre el HIB?**

Habla con cualquier miembro del personal escolar (¡considera empezar con quien te sientas más cómodo!). Puedes usar el formulario de reporte de nuestro distrito para compartir preocupaciones sobre el HIB

([https://www.manson.org/cms/lib/WA01919432/Centricity/Domain/76/HIB\\_IncidentReporting\\_Form.pdf](https://www.manson.org/cms/lib/WA01919432/Centricity/Domain/76/HIB_IncidentReporting_Form.pdf)), pero los informes sobre el HIB pueden hacerse por escrito o verbalmente. Tu informe puede hacerse de forma anónima si no te sientes cómodo revelando tu identidad, o de forma confidencial si prefieres que no se comparta con otros estudiantes involucrados en el informe. No se tomará ninguna acción disciplinaria contra otro estudiante basándose únicamente en un informe anónimo o confidencial. Si un miembro del personal es notificado, observa, escucha o presencia HIB, debe tomar medidas rápidas y adecuadas para detener el comportamiento de HIB y prevenir que ocurra nuevamente. Nuestro distrito también tiene un Oficial de Cumplimiento de HIB que apoya la prevención y respuesta al HIB. Oficial de Cumplimiento de HIB: Kayla Helleeson, [khelleeson@manson.org](mailto:khelleeson@manson.org), 509-687-9585

### **¿Qué sucede después de que hago un informe sobre el HIB?**

Si reportas HIB, el personal escolar debe intentar resolver las preocupaciones. Si se resuelven las preocupaciones, puede que no sea necesaria más acción. Sin embargo, si sientes que tú o alguien que conoces es víctima de HIB severo, persistente o no resuelto que requiere una investigación y acción adicionales, deberías solicitar una investigación oficial del HIB. Además, la escuela debe tomar medidas para garantizar que quienes informan sobre el HIB no experimenten represalias.

### **¿Cuál es el proceso de investigación?**

Cuando reportas una queja, el Oficial de Cumplimiento de HIB o el miembro del personal que dirige la investigación debe notificar a las familias de los estudiantes involucrados en la queja y asegurarse de que se realice una investigación rápida y exhaustiva. La investigación debe completarse dentro de 5 días

escolares, a menos que acuerdes un plazo diferente. Si tu queja involucra circunstancias que requieren una investigación más larga, el distrito te notificará por escrito con la fecha anticipada para su respuesta.

Cuando la investigación esté completa, el Oficial de Cumplimiento de HIB o el miembro del personal que lidera la investigación debe proporcionarte los resultados de la investigación dentro de 2 días escolares. Esta respuesta debe incluir:

- Un resumen de los resultados de la investigación
- Una determinación sobre si el HIB está fundamentado
- Cualquier medida correctiva o remedio necesario
- Información clara sobre cómo puedes apelar la decisión

### **¿Cuáles son los próximos pasos si no estoy de acuerdo con el resultado?**

Para el estudiante designado como “estudiante objetivo” en una queja: Si no estás de acuerdo con la decisión del distrito escolar, puedes apelar la decisión e incluir cualquier información adicional sobre la queja al superintendente, o a la persona asignada para liderar la apelación, y luego al consejo escolar.

Para el estudiante designado como “agresor” en una queja: Un estudiante que se encuentre como “agresor” en una queja de HIB no puede apelar la decisión de una investigación de HIB. Sin embargo, puede apelar las acciones correctivas que resulten de los hallazgos de la investigación de HIB.

Para más información sobre el proceso de quejas del HIB, incluidos los plazos importantes, consulta la página web del distrito o la Política de HIB [3207] y el Procedimiento [3207P].

### **Nuestra Escuela Está en Contra de la Discriminación**

La discriminación puede ocurrir cuando alguien es tratado de manera diferente o injusta porque es parte de una clase protegida, incluyendo su raza, color, origen nacional, sexo, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, religión, credo, discapacidad, uso de un animal de servicio, o estatus de veterano o militar.

### **¿Qué es el acoso discriminatorio?**

El acoso discriminatorio puede incluir burlas y nombres despectivos; declaraciones gráficas y escritas; u otra conducta que puede ser físicamente amenazante, dañina o humillante. El acoso discriminatorio ocurre cuando la conducta se basa en una clase protegida de un estudiante y es lo suficientemente grave como para crear un ambiente hostil. Se crea un ambiente hostil cuando la conducta es tan grave, generalizada o persistente que limita la capacidad de un estudiante para participar en, o beneficiarse de, los servicios, actividades u oportunidades de la escuela. Para revisar la Política de No Discriminación del distrito visita [www.manson.org](http://www.manson.org).

### **¿Qué es el acoso sexual?**

El acoso sexual es cualquier conducta o comunicación no deseada que tenga un carácter sexual y que interfiere sustancialmente con el rendimiento educativo de un estudiante o crea un ambiente intimidante u hostil. El acoso sexual también puede ocurrir cuando se lleva a un estudiante a creer que debe someterse a conductas o comunicaciones sexuales no deseadas para obtener algo a cambio, como una calificación o un lugar en un equipo deportivo.

Ejemplos de acoso sexual pueden incluir presionar a una persona para obtener acciones o favores sexuales; tocamientos no deseados de carácter sexual; declaraciones gráficas o escritas de carácter sexual; distribución de textos, correos electrónicos o imágenes sexualmente explícitas; hacer chistes, rumores o comentarios sugestivos de carácter sexual; y violencia física, incluyendo violación y agresión sexual.

Nuestras escuelas no discriminan por razón de sexo y prohíben la discriminación por sexo en todos nuestros programas educativos y empleo, según lo exige el Título IX y la ley estatal.

Para revisar la Política de Acoso Sexual del distrito #6590 y el Procedimiento #6590, visita [www.manson.org](http://www.manson.org).

### **¿Qué debe hacer mi escuela sobre el acoso discriminatorio y sexual?**

Cuando una escuela se entera de un posible acoso discriminatorio o sexual, debe investigar y detener el acoso. La escuela debe abordar cualquier efecto que el acoso haya tenido en el estudiante en la escuela, incluyendo eliminar el ambiente hostil y asegurarse de que el acoso no vuelva a ocurrir.

### **¿Qué puedo hacer si tengo preocupaciones sobre discriminación o acoso?**

Habla con un Coordinador o presenta una queja por escrito. Puedes contactar a los siguientes miembros del personal del distrito escolar para informar tus preocupaciones, hacer preguntas o aprender más sobre cómo resolver tus preocupaciones. Para preocupaciones sobre discriminación o acoso, contacta a la Oficina del Distrito al 509-687-3140 o a cualquier personal administrativo del edificio. Estos miembros del personal te dirigirán al coordinador específico del programa.

#### **Preocupaciones sobre discriminación:**

Coordinador de Derechos Civiles: Kamie Kronbauer, [kkronbauer@manson.org](mailto:kkronbauer@manson.org), 509-687-9585

#### **Preocupaciones sobre discriminación de sexo, incluyendo acoso sexual:**

Coordinador del Título IX: Eric Sivertson, [esivertson@manson.org](mailto:esivertson@manson.org), 509-687-3140

#### **Preocupaciones sobre discriminación por discapacidad:**

Coordinador de la Sección 504: Ben Riippi, [briippi@manson.org](mailto:briippi@manson.org), 509-687-9502

#### **Preocupaciones sobre discriminación basada en la identidad de género:**

Coordinador de Escuelas Inclusivas de Género: Heather Ireland, [hireland@manson.org](mailto:hireland@manson.org), 509-687-9585

Para presentar una queja por escrito, describe la conducta o incidente que puede ser discriminatorio y envíalo por correo, fax, correo electrónico o entrega en mano al director de la escuela, superintendente del distrito o coordinador de derechos civiles. Presenta la queja lo antes posible para una investigación rápida, y dentro de un año del incidente o conducta.

### **¿Qué sucede después de presentar una queja de discriminación?**

El Coordinador de Derechos Civiles te dará una copia del procedimiento de queja por discriminación del distrito escolar. El Coordinador de Derechos Civiles debe asegurarse de que se realice una investigación rápida y exhaustiva. La investigación debe completarse dentro de 30 días naturales a menos que acuerdes un plazo diferente. Si tu queja implica circunstancias excepcionales que requieren una investigación más larga, el Coordinador de Derechos Civiles te notificará por escrito con la fecha anticipada para su respuesta.

### **¿Qué sucede cuando se completa la investigación?**

Cuando la investigación esté completa, el superintendente del distrito escolar o el miembro del personal que lidera la investigación te enviará una respuesta por escrito. Esta respuesta incluirá:

- Un resumen de los resultados de la investigación.
- Una determinación sobre si el distrito escolar no cumplió con las leyes de derechos civiles.
- Cualquier medida correctiva o remedio necesario.
- Notificación sobre cómo puedes apelar la decisión.

### **¿Cuáles son los próximos pasos si no estoy de acuerdo con el resultado?**

Si no estás de acuerdo con el resultado de tu queja, puedes apelar la decisión al Consejo Escolar y luego a la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI). Más información sobre este proceso, incluidos los plazos importantes, se incluye en el Procedimiento de No Discriminación del distrito (3210P) y el Procedimiento de Acoso Sexual (3205P).

### **Ya presenté una queja de HIB: ¿qué hará mi escuela?**

El acoso, intimidación o bullying (HIB) también puede ser discriminación si está relacionado con una clase protegida. Si entregas a tu escuela un informe por escrito de HIB que involucre discriminación o acoso sexual, tu escuela notificará al Coordinador de Derechos Civiles. El distrito escolar investigará la queja utilizando tanto el Procedimiento de No Discriminación (3210P) como el Procedimiento de HIB (3207P) para resolver completamente tu queja.

### **¿Quién más puede ayudar con preocupaciones sobre HIB o discriminación?**

Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI)

Todos los informes deben comenzar localmente en la escuela o el nivel del distrito. Sin embargo, OSPI puede ayudar a estudiantes, familias, comunidades y personal escolar con preguntas sobre la ley estatal, el proceso de quejas de HIB y los procesos de quejas de discriminación y acoso sexual.

Centro de Seguridad Escolar de OSPI (Para preguntas sobre acoso, intimidación y bullying)

Sitio web: [ospi.k12.wa.us/student-success/health-safety/school-safety-center](http://ospi.k12.wa.us/student-success/health-safety/school-safety-center)

Correo electrónico: [schoolsafety@k12.wa.us](mailto:schoolsafety@k12.wa.us)

Teléfono: 360-725-6068

Oficina de Equidad y Derechos Civiles de OSPI (Para preguntas sobre discriminación y acoso sexual)

Sitio web: [ospi.k12.wa.us/policy-funding/equity-and-civil-rights](https://ospi.k12.wa.us/policy-funding/equity-and-civil-rights)

Correo electrónico: [equity@k12.wa.us](mailto:equity@k12.wa.us)

Teléfono: 360-725-6162

Oficina del Gobernador del Estado de Washington para el Ombuds de Educación (OEO)

La Oficina del Gobernador trabaja con familias, comunidades y escuelas para abordar problemas juntos, de modo que cada estudiante pueda participar plenamente y prosperar en las escuelas públicas K12 de Washington. OEO proporciona herramientas de resolución de conflictos, capacitación y facilitación sobre la participación familiar y comunitaria, y defensa de sistemas.

Sitio web: [www.oeo.wa.gov](http://www.oeo.wa.gov)

Correo electrónico: [oeoinfo@gov.wa.gov](mailto:oeoinfo@gov.wa.gov)

Teléfono: 1-866-297-2597

Departamento de Educación de EE. UU., Oficina de Derechos Civiles (OCR)

La OCR hace cumplir las leyes federales de no discriminación en las escuelas públicas, incluyendo aquellas que prohíben la discriminación basada en sexo, raza, color, origen nacional, discapacidad y edad. La OCR también tiene un proceso de queja por discriminación.

Sitio web: <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/index.html>

Correo electrónico: [orc@ed.gov](mailto:orc@ed.gov)

Teléfono: 800-421-3481

### **Nuestra Escuela es Inclusiva en Cuestiones de Género**

En Washington, todos los estudiantes tienen el derecho a ser tratados de acuerdo con su identidad de género en la escuela. Nuestra escuela:

- Dirigirá a los estudiantes por el nombre y pronombres solicitados, con o sin un cambio legal de nombre.
- Cambiará la designación de género de un estudiante y reflejará con precisión su género en los registros escolares.
- Permitirá a los estudiantes usar baños y vestuarios que se alineen con su identidad de género.
- Permitirá a los estudiantes participar en deportes, cursos de educación física, excursiones y viajes nocturnos de acuerdo con su identidad de género.
- Mantendrá la información de salud y educación confidencial y privada.
- Permitirá a los estudiantes usar ropa que refleje su identidad de género y aplicar códigos de vestimenta sin tener en cuenta el género o género percibido del estudiante.
- Protegerá a los estudiantes de burlas, acoso o intimidación basados en su género o identidad de género.

Para revisar la Política de Escuelas Inclusivas de Género #3211 y el Procedimiento #3211P, visita [www.manson.org](http://www.manson.org). Si tienes preguntas o preocupaciones, por favor contacta al Coordinador de Escuelas Inclusivas de Género: Heather Ireland, [hireland@manson.org](mailto:hireland@manson.org), 509-687-9585.

Para preocupaciones sobre discriminación o acoso discriminatorio basado en identidad de género o expresión de género, consulta la información anterior.